

## VI. Anuncios

## Subastas y concursos de obras y servicios públicos

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>		<b>MINISTERIO DE CULTURA</b>	
Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército. Concursos para la adquisición del material que se cita.	3929	Mesa de Contratación del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria. Adjudicación de obras.	3933
Junta Regional de Contratación de la Quinta Región Militar. Concurso para adquisición de diverso mobiliario.	3929	<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Diputación Provincial de Granada. Concurso para adquirir aparatos electromédicos.	3933
Dirección General del Patrimonio del Estado (Servicio Central de Suministros). Adjudicación de sistema de gestión de datos.	3929	Ayuntamiento de Albarracín (Teruel). Subasta de maderas.	3933
<b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>		Ayuntamiento de Badajoz. Concurso para contratar retirada de vehículos.	3934
Dirección de la Seguridad del Estado. Adjudicación de obras	3930	Ayuntamiento de Barberá del Vallés. Concurso para formación del catastro.	3934
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO</b>		Ayuntamiento de Barcelona. Subastas para adjudicaciones de obras.	3935
Dirección General del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda. Adjudicaciones de obras.	3930	Ayuntamiento de Cartaya (Huelva). Subasta de pines.	3936
Dirección General de Obras Hidráulicas. Adjudicaciones de obras.	3931	Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz). Concurso para prestación del servicio recaudación de exacciones municipales.	3936
Instituto Nacional de la Vivienda. Adjudicación de obras.	3931	Ayuntamiento de Felanitx (Balears). Subasta de obras.	3936
Delegación Provincial de Granada. Subasta de locales.	3931	Ayuntamiento de Hellín (Albacete). Concurso-subasta de obras.	3937
Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife. Adjudicación de obras.	3931	Ayuntamiento de Marbella (Málaga). Subasta de obras.	3937
<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>		Ayuntamiento de Martorell (Barcelona). Concurso para servicio de desratización.	3937
Dirección General del Instituto Nacional de Empleo. Concursos para adquisiciones de bienes consumibles (impresos y sobres).	3932	Ayuntamiento de Maruri. Subasta de obras.	3937
<b>MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES</b>		Ayuntamiento de Monachil (Granada). Subasta para enajenación de terrenos.	3938
Dirección General de Infraestructura del Transporte. Adjudicación de obras.	3932	Ayuntamiento de Monóvar (Alicante). Subasta del aprovechamiento de mármol.	3938
Aeropuertos Nacional. Adjudicación de adquisición y servicio que se citan	3932	Ayuntamiento de Onda (Castellón). Subasta de obras.	3938
Mesa de Contratación de la Secretaría de Estado de Turismo. Adjudicaciones de obras, suministros e instalaciones.	3932	Ayuntamiento de Oviedo. Concurso para adquisición de vehículos.	3939
		Ayuntamiento de Palma de Mallorca. Concursos para adquisición de diversos vehículos y concurso-subasta de obras	3939
		Ayuntamiento de Paterna (Valencia). Subastas para contratación de obras.	3940
		Ayuntamiento de San Luis. Adjudicación de obras.	3941
		Ayuntamiento de Soria. Concurso-subasta de obras.	3941
		Ayuntamiento de Zaragoza. Subasta de obras.	3941

## Otros anuncios

(Páginas 3942 a 3950)

## I. Disposiciones generales

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3893

*REAL DECRETO 3504/1981, de 18 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de reforma de las estructuras comerciales.*

El Real Decreto-ley once/mil novecientos setenta y ocho, de veintisiete de abril, por el que se estableció el régimen preautonómico para Andalucía, previó la transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a sus correspondientes órganos de Gobierno.

El Real Decreto dos mil novecientos setenta/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, regula el traspaso de servicios de la Administración del Estado a los Entes preautonómicos y los Reales Decretos dos mil novecientos sesenta y ocho/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, y dos mil trescientos cincuenta y uno/mil novecientos ochenta y uno, de dieciocho de septiembre, modificaron el funcionamiento y composición de las Comisiones Mixtas de Transferencias a los Entes preautonómicos.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto dos mil novecientos sesenta y ocho/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, la Comisión Mixta de Transferencias del Ministerio de Economía y Comercio, creada por Orden ministerial de veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno, tras con-

siderar la conveniencia de homogeneizar los procesos de transferencia a los Entes preautonómicos en materia de Economía y Comercio, adoptó, en su reunión del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, el oportuno acuerdo, que el Gobierno aprueba en virtud del presente Real Decreto.

En su virtud, haciendo uso de la autorización contenida en el Real Decreto-ley once/mil novecientos setenta y ocho, de veintisiete de abril, previa aceptación de la Junta de Andalucía, a propuesta de los Ministros de Economía y Comercio y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueban las propuestas de transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de reforma de las estructuras comerciales, elaboradas por la correspondiente Comisión Mixta de Transferencias.

Artículo segundo.—Uno. En consecuencia, quedan transferidas a la Junta de Andalucía las competencias a que se refiere el Acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto.

Dos. En el anexo II del presente Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Artículo tercero.—Estos trasposos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Uno. Cuando para el ejercicio de alguna de las competencias transferidas a la Junta de Andalucía por el presente Real Decreto sea preceptivo el dictamen del Consejo de Estado, la petición del mismo será acordada por dicha Junta, solicitando a través del Ministerio específicamente competente en la materia de que se trate, quien requerirá al Consejo de Estado para su emisión.

Igual procedimiento se seguirá cuando la Junta de Andalucía acuerde oír voluntariamente al Consejo de Estado en algún expediente.

Dos. Salvo en los casos previstos en el presente Real Decreto, los demás informes que la legislación vigente exija de otros órganos, distintos del Consejo de Estado, se mantendrán con el propio carácter que tengan establecido, pero su emisión corresponderá a los órganos equivalentes que existan o se creen dentro de la Junta de Andalucía.

Segunda.—Uno. Sin perjuicio de la aplicación de la legislación reguladora de la materia objeto de transferencia por el presente Real Decreto, el régimen jurídico de los actos de la Junta de Andalucía se acomodará a lo dispuesto en la Ley treinta y dos/mil novecientos ochenta y uno, de diez de junio, en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en la de Procedimiento Administrativo.

Dos. Contra las resoluciones y actos de la Junta de Andalucía cabrá el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, salvo que por otra disposición legal se exigiera la interposición de recurso de alzada, que se sustanciará ante la propia Junta. El régimen jurídico de estos recursos será el establecido en las Leyes de Procedimiento Administrativo y de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercera.—La entrega de la documentación y expedientes en tramitación de los servicios traspasados, así como la resolución de los recursos administrativos contra actos de la Administración del Estado se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo segundo del Real Decreto dos mil novecientos setenta/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre.

Cuarta.—El ejercicio de las competencias transferidas a la Junta de Andalucía en el presente Real Decreto podrá ser delegado, en su caso, por ésta a las Diputaciones Provinciales comprendidas en su ámbito territorial, las cuales deberán cumplir, en el ejercicio de dichas competencias, las directrices y previsiones contenidas en las normas de delegación.

Los acuerdos de delegación, que deberán ser publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Junta de Andalucía, tendrán efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en aquél.

Quinta.—La Junta de Andalucía organizará los servicios precisos y distribuirá entre los órganos correspondientes las competencias que se le transfieren por el presente Real Decreto, publicándose los correspondientes acuerdos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Junta de Andalucía.

Sexta.—Por Orden de la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministerio de Economía y Comercio, y de Administración Territorial, en todo caso, se dictarán las disposiciones precisas para el desarrollo y ejecución del presente Real Decreto.

Séptima.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

#### ANEXO I

Don Jaime Pérez Lloret, Secretario de la Comisión Mixta de Economía y Comercio,

#### CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 24 de noviembre de 1981, se adoptó acuerdo aprobando propuesta de traspaso al Ente preautonómico Junta de Andalucía de las competencias, funciones y servicios, en materia de reforma de las estructuras comerciales, en los términos que se reproducen a continuación:

A) Designación de las competencias, funciones y servicios que se transfieren:

##### 1. Competencias y funciones.

Las funciones que la vigente normativa, y especialmente el Decreto-ley 13/1973, de 30 de noviembre; los Decretos 3067/1973, de 7 de diciembre; 1887/1978, de 26 de julio; 418/1979, de 20 de febrero, y la Orden del Ministerio de Comercio y Turismo de 5 de diciembre de 1978, atribuyen a la Administración del Estado sobre reforma de las estructuras comerciales. Igualmente, se traspasan las funciones a que se refiere la Orden del Ministerio de Economía y Comercio de 18 de marzo de 1981, que se ejercerán en coordinación con la política económica general del Estado, a cuyo efecto se establecerán de común acuerdo las oportunas medidas.

##### 2. Servicios e Instituciones que se traspasan.

Las Jefaturas Provinciales del IRESCO en Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

B) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan:

Se traspasan a la Junta de Andalucía los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en la relación adjunta número 1, en los términos y con sujeción a las formalidades previstas en la Ley 32/1981, de 10 de julio, y artículo 1.º del Real Decreto 2970/1980, de 12 de diciembre.

C) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan:

El personal adscrito a los Servicios e Instituciones traspasadas y que se referencia en la relación adjunta número 2, pasará a depender de los Entes preautonómicos correspondientes, en los términos legalmente previstos por las normas en cada caso aplicables.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Comercio y demás órganos competentes en materia de personal se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Junta de Andalucía una copia de todos los expedientes de este personal transferido.

D) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan:

No se traspasan vacantes.

E) Créditos presupuestarios afectos a los servicios traspasados:

Los créditos presupuestarios afectos a los servicios traspasados para el ejercicio de las funciones y competencias que se transfieren son los recogidos en la relación número 3.

Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán las medidas precisas para la efectiva transferencia a la Junta de Andalucía de las dotaciones oportunas, de conformidad con lo previsto en la Ley General Presupuestaria, Ley de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias.

F) Fecha de efectividad de las transferencias:

Las transferencias de competencias y funciones y el traspaso de los medios objeto de este Acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1982.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 24 de noviembre de 1981.—Jaime Pérez Lloret, Secretario de la Comisión Mixta de Economía y Comercio.

RELACION NUMERO 1

Inventario detallado de bienes, derechos y obligaciones del Estado adscritos a los Servicios e Instituciones que se traspasan a la Junta de Andalucía

1. INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m <sup>2</sup> — Cedido compart.	Total	Observaciones
J. Provinc. IRESKO. Oficinas.	Almería. Hermanos Machado, 4, 6.º	Cesión.		90	
J. Provinc. IRESKO. Oficinas.	Cádiz. Cristóbal Colón, 1 duplicado, 4.º, letra A.	Arrend.		76	
J. Provinc. IRESKO. Oficinas.	Córdoba. Avenida Generalísimo, 24, escalera 7.ª, 7.º	Arrend.		94,50	
J. Provinc. IRESKO. Oficinas.	Granada. Avenida Andalucía, edificio Júpiter, 1.º, C.	Arrend.		175	
J. Provinc. IRESKO. Oficinas.	Huelva. Plaza del Punto, 9-8, letra K.	Arrend.		125	
J. Provinc. IRESKO. Oficinas.	Jaén. Paseo de la Estación, 30.	Cesión.		130	
J. Provinc. IRESKO. Oficinas.	Malaga. Avenida de la Aurora, s/n., 9.º	Cesión.		118,18	
J. Provinc. IRESKO. Oficinas.	Sevilla. Avenida República Argentina, 64.	Cesión.		98	

2. MATERIAL Y EQUIPO

Jefatura Provincial de Almería

4 mesas despacho.	4 mesas teléfono.	2 percheros.	1 lámpara de mesa.
3 armar. biblioteca.	3 armar. lejas.	3 crucifijos.	1 archivador.
5 papeleras.	1 máquina escribir.	1 mesita cuadrada.	1 estufa.
2 carpetas mesa.	4 ceniceros.	1 tresillo completo.	5 sillones.
6 sillas.	1 mesa máq. escribir.		

Jefatura Provincial de Cádiz

5 mesas mecanógrafas metálicas con juegos de cajones.	1 mesa de centro con tapa de madera.	5 ficheros de mesa.
1 tresillo de tres plazas.	1 mueble de biblioteca con tres cuerpos.	1 lámpara de mesa.
8 mesas de centro.	1 mueble metálico formado por tres cuerpos.	3 alfombras.
23 sillas.	3 calentadores eléctricos.	2 tresillos.
11 mesas de teléfono.	2 radiadores eléctricos.	14 sillones fijos.
5 papeleras.	1 ventilador eléctrico.	1 mesa de juntas redonda.
1 fichero con cuatro cajones.	12 sillones giratorios y graduables.	1 fichero con nueve cajones.
1 máquina de escribir «Olimpia», número 27/1.152.810, eléctrica.	1 cenicero de pie metálico.	2 carros de máquina de escribir.
1 máquina de escribir «Olivetti», número 1.364.218, línea 90.	14 cuadros murales.	1 acondicionador de aire.
1 tresillo tapizado.	7 mesas de despacho.	2 armarios con puertas plegables metálicos.
1 sofá compuesto por cinco módulos.	7 armarios metálicos.	5 estanterías metálicas con cinco entrepaños.
	7 perchas.	

Jefatura Provincial de Córdoba

3 armarios metálicos.	1 armario tres cuerpos metálico.	1 mesa metálica.	1 estufa eléctrica.
1 mesa metálica.	1 lámpara sobremesa.	1 armario metálico.	1 estufa eléctrica.
1 mesa metálica.	2 sillones tapizados.	2 marcos con tablero.	1 estantería metálica.
2 sillones tapizados.	1 sillón giratorio.	1 estantería metálica.	1 sillón metálico giratorio.
1 mesa teléfono.	2 sillas tapizadas.	1 armario metálico.	1 tresillo an curpiel.
1 armario metálico.	1 máquina de escribir.	2 butacas curpiel.	1 mesa de centro.
1 lámpara de mesa.	1 máquina de calcular.	1 mesa centro.	1 estufa eléctrica.
1 mesa máquina.	1 mesa metálica.	1 máquina de escribir.	1 percha metálica de árbol.
1 mesa despacho metálica.	5 sillas metálicas.		1 percha metálica de árbol.
1 mesa teléfono metálica.			

Jefatura Provincial de Granada

1 mesa metálica.	1 mesa centro.	1 tresillo madera tapizado.	1 pantalla de mesa.
1 mesa metálica, tablero cristal.	1 mesa juntas.	1 sillón despacho tapizado.	1 alfombra.
1 mesa metálica, tablero cristal.	1 armario metálico librería.	2 sillas tapizadas.	1 mapa con cuadro de Granada.
1 mesa máquina de escribir.	1 armario metálico oficina.	6 sillas respaldo alto.	1 dictáfono.
1 mesa teléfono.	1 armario metálico ropero.	2 butacas madera tapizadas.	1 máquina de escribir.
	1 armario metálico librería.	2 sillas madera tapizadas.	
	2 papeleras metálicas.		

Jefatura Provincial de Huelva

1 mesa metálica, tapa cristal, mediana.	3 sillones de madera forrados de skay	1 carro grande.	1 armario de madera pequeño.
2 mesas metálicas, tapa cristal, pequeñas.	1 archivador metálico.	1 mesa metálica «Involca» de escribir a máquina.	1 armario de madera mediana.
1 mesa metálica, tamaño pequeño.	1 armario metálico oficina.	2 butacas tapizadas en tela.	4 aparatos de aire acondicionado marca «Feddors».
5 sillas metálicas.	1 máquina escribir «Hispano-Olivetti», Lexicon 80.	4 cuadros de fotografía.	
		1 estantería metálica.	

Jefatura Provincial de Jaén

1 mesa despacho metálica.	1 cuadro, tema de paisaje.	3 mesas teléfono metálicas.	2 máquinas escribir «Hispano-Olivetti» Lexicon 80, 125 espacios.
1 mesa centro metálica, tablero imitación madera.	1 armario ropero bipersonal.	3 estanterías metálicas.	1 máquina escribir «Hispano-Olivetti» Lexicon 80, 90 espacios.
1 librería metálica.	4 mesas escritorio metálicas.	1 estantería metálica.	1 máquina calculadora eléctrica «Olivetti-Ivrea», Divisura 26-G.
1 sillón de despacho de skay.	4 sillones de armazón metálico.	4 papeleras metálicas.	
1 tresillo de armadura metálica en skay negro.	9 sillas metálicas.	1 cenicero metálico de pie.	
1 mesita de teléfono	2 banquetas de tubo niquelado.	1 cenicero metálico.	
1 lámpara metálica mesa despacho.	1 mesa subalterno metálica.	11 armarios metálicos archivo.	
1 papellera metálica.	3 mesas para máquina de escribir.	1 armario metálico archivo.	
		1 armario metálico archivo.	
		3 armarios roperos metálicos bipersonales.	

## Jefatura Provincial de Málaga

1 mesa dirección metálica color gris.	1 armario metálico, modelo valores.	5 cuadros.	1 perchero árbol de anillas.
1 mesa teléfono, tablero formica.	1 carrito «Involca».	1 armario metálico valores.	1 archivador metálico.
1 sillón modelo ejecutivo en skay.	1 lámpara mesa «Fase», brazo madera.	1 sillón giratorio, modelo «Regio».	2 sillas, modelo B-2.
1 perchero árbol anillas, metálico.	1 lámpara mesa «Fase», brazo metálico.	2 sillas, modelo B-2.	1 mesa metálica, modelo «Jefe».
2 sillones metálicas, skay negro.	1 fichero archivador metálico.	1 lámpara «Fase», sobremesa.	2 ventiladores «Jet-9», dos velocidades.
2 sillas metálicas, modelo 2, skay negro.	1 máquina escribir «Olivetti» Línea 88, 140 espacios.	1 mesa mecanógrafa metálica.	2 sillones metálicos giratorios.
1 cuadro S. M. el Rey.	1 silla mecanógrafa giratoria.	1 mesa metálica, modelo «Jefe».	1 estufa «Foix», de 1.000 W.
1 mesa metálica color gris, tablero formica.	1 placa solar «Garza», número 37/519/30077.	1 mesa teléfono metálica.	1 perchero árbol anillas metálicas.
1 mesa metálica, tablero formica.	1 placa solar «Garza», número 57/08/1433.	1 máquina de escribir «Facit» eléctrica, 125 espacios.	1 armario librería ejecutivo.
2 mesas teléfono, metálicas.	1 tresillo tapizado skay.	1 librería «Presidente».	1 ventilador de columna SIP.
	1 armario valores metálico.	1 sillón giratorio, modelo «Regio».	5 cuadros.
		1 lámpara «Fase» sobremesa metálica.	1 máquina escribir «Olivetti», modelo Editor-4, 125 espacios.

## Jefatura Provincial de Sevilla

21 sillas fijas estructura metálica.	2 mesas con tablero, modelo M-6.	2 armarios altos, dos puertas, modelo AN.	1 máquina calculadora impresora eléctrica «Hispano-Olivetti», modelo 1-D.
6 sillones estructura metálica.	1 máquina escribir «Hispano-Olivetti», modelo L-90 18 T.	2 archivadores metálicos, modelo 4-GF.	1 máquina electrónica marca SHARRP.
1 silla «Eva», giratoria.	5 mesas teléfono, tablero cristal, modelo TL.	1 mesa máquina cristal.	1 máquina de escribir eléctrica «Hispano-Olivetti», Editor S-Kan.
3 mesas cristal, modelo SB.	4 armarios librería, modelo AL-2.	1 mesa máquina formica.	
2 mesas cristal, modelo SBRR/72.		1 sillón giratorio metálico.	
		2 ficheros 2-GF.	

## RELACION NUMERO 2

Relación de personal y puestos de trabajo vacantes adscritos a los Servicios e Instituciones que se traspasan a la Junta de Andalucía

## 2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Número Registro	Situación administrativa	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complem.	
<i>Localidad: Almería</i>							
Cervantes Gómez, Francisco.	Subalterno.	T06PG15A2861	Activo.	Jefe provincial.	18.609	24.393	566.178
González González, Angel.	Economista.	T06PG04A0220	Activo.		67.000	49.239	1.529.468
Palomo Caravantes, Elisa.	Letrado.	T06PG05A1934	Activo.		64.280	28.370	1.240.380
Vázquez Osorio, María Dolores.	Auxiliar.	T06PG12A2559	Activo.		24.812	22.713	621.992

Resumen

Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas: Un Economista, un Letrado, un Auxiliar y un Subalterno.  
Total de puestos de trabajo por niveles: Nivel 10, dos; nivel 4, uno, y nivel 3, uno.

*Localidad: Cádiz*

Alcaraz Marcos, Fernando.	Estadístico.	T06PG02A0075	Activo.	Jefe provincial.	67.000	44.643	1.473.716
Pino Domínguez, Miguel.	Subalterno.	T06PG15A2638	Activo.		18.809	24.737	570.306
Ruiz Nieto-Guerrero, José Luis.	Letrado.	T06PG05A1308	Activo.		67.000	27.870	1.272.440

Resumen

Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas: Un Letrado AISS, un Estadístico AISS y un Subalterno AISS.  
Total de puestos de trabajo por niveles: Nivel 10, dos, y nivel 3, uno.

*Localidad: Córdoba*

Córdoba Míguez, José.	Técnico Admón.	T06PG09A0633	Activo.	Jefe provincial.	85.966	23.307	1.483.208
Reyes Priego, María Angeles.	Administrativo.	T06PG11A0388	Activo.		49.730	19.434	929.428
Laíza López, Alfonso.	Letrado.	T06PG05A0207	Activo.		77.880	49.571	1.683.172

Resumen

Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas: Un Letrado AISS, un Técnico Administración AISS y un Administrativo AISS.  
Total de puestos de trabajo por niveles: Nivel 10, dos, y nivel 6, uno.

*Localidad: Granada*

Cerezuela Castro, José.	Letrado.	T06PG05A0211	Activo.	Jefe provincial.	77.880	28.995	1.438.260
Pimeno Llano, Juan Antonio.	Letrado.	T06PG05A1023	Activo.		67.000	28.745	1.282.940
Puerta Martín, Angel.	Facultativo.	T06PG07A0218	Activo.		69.720	28.995	1.324.020
Morón Lara, Clotilde.	Administrativo.	T06PG11A2884	Activo.		43.202	19.434	838.036
Tomero Romero, Encarnación.	Administrativo.	T06PG11A4801	Activo.		40.482	19.434	799.956

Nota: Vacante puesto Jefe provincial. Su dotación económica se halla incluida en la relación 3.2 (créditos presupuestarios de personal).

Resumen

Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas: Dos Letrados AISS, un Facultativo AISS y dos Administrativos AISS.  
Total de puestos de trabajo por niveles: Nivel 10, tres, y nivel 6, dos.

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Número Registro	Situación administrativa	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complem.	
<i>Localidad: Huelva</i>							
Dominguez Martín, Juan.	Conductor.	T06PG13A0169	Activo.	Jefe provincial.	20.765	34.535	718.206
Gómez Ferrero, Carmen.	Administrativo.	T06PG11A0835	Activo.		49.730	19.434	929.428
Mancheño Jiménez, Juan L.	Letrado.	T06PG05A2242	Activo.		64.280	49.414	1.492.888
Morón Moreno, Amparo.	Administrativo.	T06PG11A5620	Activo.		36.956	19.434	750.502

## Resumen

Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas: Dos Letrados AISS, dos Administrativos AISS y un Conductor AISS.

Total de puestos de trabajo por niveles: Nivel 10, dos; nivel 6, dos; y nivel 3, uno.

*Localidad: Jaén*

Duró Ortega, Francisco.	Letrado.	T06PG05A1068	Activo.	Jefe provincial.	67.000	49.914	1.536.968
Romero Granadino, Marina.	Administrativo.	T06PG11A1175	Activo.		49.730	19.434	929.428

## Resumen

Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas: Un Letrado AISS y un Administrativo AISS.

Total de puestos de trabajo por niveles: Nivel 10, uno; y nivel 6, uno.

*Localidad: Málaga*

Carrillo Alcalá, Antonio.	Economista.	T06PG04A0299	Activo.	Jefe provincial.	64.280	28.745	1.244.860
Rubiales Cano, Manuel.	Administrativo.	T06PG11A3578	Activo.		44.834	20.559	874.384
Ruiz Quesada, María Dolores.	Auxiliar.	T06PG12A1530	Activo.		25.900	22.213	631.224
Sánchez Francisco, Juan.	Subalterno.	T06PG15A0823	Activo.		22.689	26.275	645.888
Urraca Pinzón, Manuel J.	Letrado.	T06PG010151	Activo.		54.340	34.522	1.175.024

## Resumen

Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas: Un Economista AISS, un Letrado AISS, un Administrativo AISS, un Auxiliar AISS y un Subalterno AISS.

Total de puestos de trabajo por niveles: Nivel 10, dos; nivel 6, uno; nivel 4, uno; y nivel 3, uno.

*Localidad: Sevilla*

Astola Alfaro, Rafael.	Subalterno.	T06PG15A2568	Activo.	Jefe provincial.	18.609	24.204	563.910
García Junco Rodríguez-Jurado, Luisa.	Letrado.	T06PG05A1888	Activo.		64.280	27.870	1.234.360
Hoyuela Jiménez, Manuel.	Letrado.	T06PG05A0226	Activo.	72.440	53.126	1.651.672	
Leal Angulo, Josefa.	Auxiliar.	T06PG12A3521	Activo.	24.812	22.213	615.992	
Sanz Serrano, José Antonio.	Economista.	T06PG04A0247	Activo.	67.000	26.995	1.285.940	

## Resumen

Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas: Dos Letrados AISS, un Economista AISS, un Auxiliar AISS y un Subalterno AISS.

Total de puestos de trabajo por niveles: Nivel 10, tres; nivel 4, uno; y nivel 3, uno.

## 2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

Ninguno

## 2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

Ninguno

## 2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Ninguno

## RELACION NUMERO 3

## Créditos presupuestarios

## 3.1. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS QUE SE TRANSFIEREN

No se transfieren ningún crédito de los Presupuestos Generales del Estado

## 3.2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DE PERSONAL QUE AUN NO SE TRANSFIEREN

Aplicación presupuestaria	Explicación del gasto	Importes ejercicio (en miles de pesetas)		Criterios consolidación futura
		Mensual	Equivalente anual	
11.11.111 (1)	Retribuciones básicas.	1.586.825	22.286.434	Las cantidades correspondientes se harán efectivas por la Junta de Andalucía a partir del día 1 de abril de 1982.
11.11.127	Retribuciones complementarias.	817.117	9.805.404	
22.35.127 (2)	Complemento de destino.	118.439	1.421.268	

(1) Retribuciones de Presidencia del Gobierno (Obligaciones AISS).

(2) Retribuciones del IRESCO.

## 3.3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL PRESUPUESTO PARA 1982 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO IRESCO

(Cantidades sometidas a la aprobación del Proyecto de Presupuesto por las Cortes Generales)

Aplicación presupuestaria	Explicación del gasto	Importes ejercicio 1982 (en miles de pesetas)		Criterios consolidación futura
		Periodo	Equivalente anual	
22.33.321	A) <i>Disminución de ingresos</i> Asignación con cargo a la Tasa 22.01.	1982	431.766	
	B) <i>Disminución de gastos</i>			
22.33.01.211	Dotación material de oficina.	1982	1.046	Cantidad base de Presupuestos futuros.
22.33.01.221	Alquileres y gastos conexos.	1982	1.914	Cantidad base de Presupuestos futuros.
22.33.01.222	Conservación y reparaciones ordinarias.	1982	881	Cantidad base de Presupuestos futuros.
22.33.01.241	Dietas y locomoción.	1982	325	Cantidad base de Presupuestos futuros.
22.33.01.771	Transferencias de capital.	1982	250.000	Cantidad base de Presupuestos futuros.
22.33.01.781	Transferencias de capital.	1982	7.000	Cantidad base de Presupuestos futuros.
22.33.01.782	Transferencias de capital.	1982	30.000	Cantidad base de Presupuestos futuros.
22.33.01.783	Transferencias de capital.	1982	50.000	Cantidad base de Presupuestos futuros.
22.33.01.863	Variación de activos financieros.	1982	90.600	Cantidad base de Presupuestos futuros.
			431.766	

## 3.4. VALORACION PROVISIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS TRASPASADOS EN MATERIA DE REFORMA DE LAS ESTRUCTURAS COMERCIALES A LA JUNTA DE ANDALUCIA (1)

(En miles de pesetas)

Conceptos	Medios personales	Medios materiales	Inversión	Total
<b>Costes directos:</b>				
Centrales.	5.219	3.230	—	8.449
Periféricos.	43.565	4.166	—	47.731
<b>Costes indirectos:</b>				
Centrales.	5.219	3.230	—	8.449
Periféricos.	—	—	—	—
<b>Carga bruta asumida:</b>				
Central.	10.438	6.460	—	16.898
Periférica.	43.565	4.166	—	47.731
<b>A deducir:</b>				
Recursos afectados:				—
<b>Carga neta asumida.</b>				64.629

(1) La valoración definitiva se efectuará una vez cerrado el ejercicio presupuestario de 1981, dentro del mes de mayo de 1982.

## Costes centrales directos

(En miles de pesetas anuales)

## Medios personales

Retribuciones				Cuota patronal	Total
Básicas	Complementarias	Ayuda familiar (1)	Residencia		
2.139	1.876	—	—	1.204	5.219

(1) Incluido en las retribuciones básicas.

## Medios materiales.

Total

3.230

## Costes indirectos

(En miles de pesetas anuales)

## Medios personales y materiales

Retribuciones						
Básicas	Complementarias	Ayuda familiar (1)	Residencia	Cuota patronal	Gastos de funcionamiento	Total costes indirectos
2.139	1.876	—	—	1.204	3.230	8.449

(1) Incluido en las retribuciones básicas.

## Gastos de inversión

Conservación	Mejora	Sustitución	Total
—	—	—	—

## Costes periféricos directos

(En miles de pesetas anuales)

## Medios personales

Retribuciones				Cuota patronal	Total
Básicas	Complementarias	Ayuda familiar (1)	Residencia		
22.286	11.226	—	—	10.053	43.565

(1) Incluido en las retribuciones básicas.

## Medios materiales.

Total

4.166

*Costes indirectos*  
Medios personales y materiales

Retribuciones				Cuota patronal	Gastos de funcionamiento	Total costes indirectos
Básicas	Complementarias	Ayuda familiar (1)	Residencia			
—	—	—	—	—	—	—
(1) Incluido en las retribuciones básicas.						
Gastos de inversión			Total			
Conservación	Mejora	Sustitución				
—	—	—	—			

**CAPITULO PRIMERO**  
Remuneraciones de personal (1)  
(En miles de pesetas anuales)

Créditos	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Total
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto	
22.35.111	1.950	1.950	—	—	3.900
127	1.876	1.876	1.421	—	5.173
161	102	102	—	—	204
171	87	87	—	—	174
181	1.204	1.204	426	—	2.834
11.11.111	—	—	22.286	—	22.286
127	—	—	9.805	—	9.805
181	—	—	9.627	—	9.627
<b>Total</b>	<b>5.219</b>	<b>5.219</b>	<b>43.585</b>	<b>—</b>	<b>54.003</b>

(1) Antes del 31 de marzo de 1982 se publicarán las relaciones de funcionarios correspondientes a los costes indirectos periféricos, así como las relaciones de puestos de trabajo, con sus respectivos niveles, correspondientes a los costes directos e indirectos centrales.

**CAPITULO II**

Compra de bienes corrientes y de servicios  
(En miles de pesetas anuales)

Créditos	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Total
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto	
211	895	895	1.045	—	2.935
221	1.028	1.028	1.915	—	3.971
223	417	417	991	—	1.715
233	252	252	—	—	504
241	350	350	325	—	1.025
252	212	212	—	—	424
271	76	76	—	—	152
<b>Total</b>	<b>3.230</b>	<b>3.230</b>	<b>4.166</b>	<b>—</b>	<b>10.626</b>

**ANEXO II**

Apartado del Decreto	Preceptos legales afectados
Art. 2.º, dos.	Decreto-ley 13/1973. Decreto 3067/1973. Real Decreto 1887/1978. Real Decreto 418/1979. Orden ministerial de 18 de marzo de 1981.

**3807**

REAL DECRETO 251/1982, de 15 de enero, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a Entes Preautonómicos en materia de Servicios y Asistencia Sociales. (Continuación.)

Transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a Entes Preautonómicos en materia de Servicio y Asistencia Sociales.

# I. Disposiciones generales

## JEFATURA DEL ESTADO

**12451** INSTRUMENTO de Ratificación, de 17 de mayo de 1982, del Acuerdo de Cooperación en materia de Astrofísica entre los Gobiernos de España, del Reino de Dinamarca, del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y del Reino de Suecia, hecho en Santa Cruz de La Palma (Canarias), el 26 de mayo de 1979.

DON JUAN CARLOS I  
REY DE ESPAÑA

Por cuanto el día 26 de mayo de 1979 el Plenipotenciario de España, nombrado en buena y debida forma al efecto, firmó en Santa Cruz de la Palma (Canarias) el Acuerdo de Cooperación en Materia de Astrofísica entre los Gobiernos de España, del Reino de Dinamarca, del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y del Reino de Suecia, hecho en Santa Cruz de La Palma (Canarias) el 26 de mayo de 1979.

Vistos y examinados los 16 artículos de dicho Acuerdo, así como su anejo y los 12 artículos del Protocolo, que forman parte del mismo.

Concedida por las Cortes Generales la autorización prevista en el artículo 94.1 de la Constitución.

Vengo en aprobar y ratificar cuanto en él se dispone, como en virtud del presente lo apruebo y ratifico, prometiendo cumplirlo, observarlo y hacer que se cumpla y observe puntualmente en todas sus partes, a cuyo fin, para su mayor validación y firmeza mando expedir este Instrumento de Ratificación firmado por Mí, debidamente sellado y refrendado por el infrascrito Ministro de Asuntos Exteriores, con la siguiente reserva:

«En relación con el artículo 8 del Protocolo sobre Cooperación en materia de Astrofísica, España declara que, por razones de interés o de seguridad nacionales, podrá oponerse, en ciertos

casos, a la transferencia, por parte de cualquier Institución usuaria, de su propio tiempo de observación a Instituciones de Estados que no sean Parte en el Acuerdo de Cooperación en materia de Astrofísica.

Dado en Madrid a 17 de mayo de 1982.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JOSE PEDRO PEREZ-LORCA Y RODRIGO

JUAN CARLOS R.

Este Acuerdo, que se aplicó provisionalmente desde el día 28 de mayo de 1979 (su texto se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 161, del 8 de julio de 1979), ha entrado en vigor el 17 de mayo de 1982, de conformidad con el artículo 15, párrafo 2, del mismo.

Lo que se hace público para conocimiento general.  
Madrid, 19 de mayo de 1982.—El Secretario general Técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores, José Antonio de Yturriaga Barberán.

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**12452** CORRECCION de errores del Real Decreto 3504/1981, de 18 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de reforma de las estructuras comerciales.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del mencionado Real Decreto, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el «Boletín Oficial del Estado» número 40, de fecha 18 de febrero de 1982, página 3886, la relación 3.3 del anexo I debe quedar como sigue:

«3.3. Modificaciones presupuestarias en el presupuesto para 1982 del Organismo autónomo IRESO.  
(Cantidades sometidas a la aprobación del Proyecto de Presupuesto por las Cortes Generales.)

Aplicación presupuestaria	Explicación del gasto	Periodo	Importes ejercicio 82 (en miles de pesetas) — Equivalente anual	Criterios consolidación futura
	<b>A) Disminución de ingresos.</b>			
22.33.321	Asignación con cargo a la tasa 22.01 ... ..	1982	569.766	
	<b>B) Disminución de gastos.</b>			
22.33.01.211	Dotación material oficina ... ..	1982	1.046	Cantidad base presup. futuros.
22.33.01.221	Alquileres y gastos conexos ... ..	1982	1.914	Cantidad base presup. futuros.
22.33.01.222	Conservación y reparaciones ordinarias ... ..	1982	881	Cantidad base presup. futuros.
22.33.01.241	Diets y locomoción ... ..	1982	325	Cantidad base presup. futuros.
22.33.01.721	Transferencias de capital ... ..	1982	4.500	Cantidad base presup. futuros.
22.33.01.753	Transferencias de capital ... ..	1982	118.000	Cantidad base presup. futuros.
22.33.01.771	Transferencias de capital ... ..	1982	280.000	Cantidad base presup. futuros.
22.33.01.781	Transferencias de capital ... ..	1982	12.500	Cantidad base presup. futuros.
22.33.01.782	Transferencias de capital ... ..	1982	30.000	Cantidad base presup. futuros.
22.33.01.783	Transferencias de capital ... ..	1982	50.000	Cantidad base presup. futuros.
22.33.01.863	Variación de activos financieros ... ..	1982	90.000	Cantidad base presup. futuros.
			<b>589.166</b>	

**12553** ORDEN de 27 de mayo de 1982 por la que se desarrolla el Real Decreto 372/1982, de 12 de febrero, que amplía la subsidiación de intereses a determinadas viviendas de protección oficial del plan trienal.

Excelentísimos señores:

El Real Decreto 372/1982, de 12 de febrero, autoriza al Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda a subvencionar con tres puntos del diferencial de tipo de interés, adicionales

a los tres señalados en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 13 de noviembre de 1980, durante los cuatro primeros años de amortización de los préstamos base, concedidos por las Entidades privadas o públicas de crédito para la construcción y adquisición de vivienda de protección oficial, incluidas en el programa 1981-83, cuyo precio, para 1982, no fuera superior al legalmente establecido ni superar el de 3.500.000 pesetas.

Es necesario desarrollar el anterior Real Decreto, regulando tanto los requisitos necesarios para solicitar esta subvención, cuanto las sanciones aplicables a los promotores que incumplan las condiciones fijadas en el citado Real Decreto.